

## ACTUALIDAD SOCIO JURÍDICA

---

Nuestras notas de actualidad

### EL PAPEL DEL NOTARIO Y LA TECNOLOGÍA DEL BLOCKCHAIN, LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EL USO DEL BIGDATA.

**LÓPEZ-PEÑA, Edmer Leandro**<sup>1</sup>

Fecha de Recepción: 01/02/2020

Fecha de Aprobación: 20/03/2020

**Referencia para citación:** López, E. L., (2020). Una primera nota de actualidad la encontramos hoy en referencia con el papel del notario y la tecnología del blockchain, la inteligencia artificial y el uso del bigdata. *Iter Ad Veritatem*, 15, 11 - 12.

---

Es importante en nuestros tiempos promover una reflexión en torno a los efectos presentes o futuros que pudiesen llegarse a darse en la actividad notarial por el apareamiento del *Blockchain*, entendido como cadena de bloques, un tipo de tecnología disruptiva.

Las problemáticas que pueden promoverse desde el estudio de los “impactos” de la tecnología disruptiva son variadas y con distintas aristas.<sup>2</sup> Particularizando las problemáticas de las tecnologías disruptivas; actualmente, ante los sistemas jurídicos sobreviene una necesidad de juridificación o de regulación normativa, regulación que no es nada fácil. No solo por las problemáticas constitucionales que están en juego y que son enriquecidas por amplísimas concepciones de argumentación e interpretación normativa (v.gr. debates en torno a los alcances de libertad de

---

<sup>1</sup> Apartes tomado del capítulo de libro. Titulado. Retos contemporáneos de notariado y registro xxx

<sup>2</sup> Pesch, Paulina Jo. “Blockchain, Smart Contracts Und Datenschutz: Risiken Und Grenzen Blockchain-basierter Smart Contracts.” In *Smart Contracts*, edited by Fries Martin and Paal Boris P., 13-24. Mohr Siebeck GmbH and KG, 2019. Accessed April 23, 2020. [www.jstor.org/stable/j.ctvn96h9r.5](http://www.jstor.org/stable/j.ctvn96h9r.5). Revisado. [https://www-jstor-org.crai-ustadigital.usantotomas.edu.co/stable/j.ctvn96h9r.5?Search=yes&resultItemClick=true&searchText=blockchain&searchUri=%2Faction%2FdoBasicSearch%3FQuery%3Dblockchain&ab\\_segments=0%2Fbasic\\_SYC-5152%2Ftest&refreqid=search%3Ad8ad719632be20bec9da7d953e80e32e&seq=1#metadata\\_info\\_tab\\_contents](https://www-jstor-org.crai-ustadigital.usantotomas.edu.co/stable/j.ctvn96h9r.5?Search=yes&resultItemClick=true&searchText=blockchain&searchUri=%2Faction%2FdoBasicSearch%3FQuery%3Dblockchain&ab_segments=0%2Fbasic_SYC-5152%2Ftest&refreqid=search%3Ad8ad719632be20bec9da7d953e80e32e&seq=1#metadata_info_tab_contents)

información y comunicación, habeas data, derecho al olvido, o en términos generales a la libertad expresada en los medios tecnológicos, derecho al acceso al internet, control estatal sobre *fakenews* y uso de servicios como *twitter* o *youtube* para expresar ideas, u opiniones institucionales o contra-institucionales), sino por la interdisciplinariedad que se exige del Derecho con consecuencias en la formulación de regulaciones normativas de productos y servicios tecnológicos; donde se requiere tener nociones claras que permitan el entendimiento de las bases científicas, aplicadas y metodológicas de la ciencias que interactúan y la tecnología que se desarrolla. Se refleja en esta problemática, algunos de los retos que se le imponen a la ciencia jurídica en la contemporaneidad.

En Colombia la política de cero papel, principio de gobierno en línea formulado en el decreto 019 de 2012; la estrategia de uso de Blockchain en la agencia nacional de restitución de tierras; la implementación piloto de inteligencia artificial (PROMETEA) al interior de la Corte Constitucional; la política de Estado de transición digital, la expedición de los CONPES 3920 BIGDATA y 3975 inteligencia artificial; el desarrollo de talleres impulsados por los ministerios MINTIC y MINCIT en *fintech*; el impulso para la constitución de C4IR (Centro para la cuarta revolución industrial); la implementación de la escritura electrónica por el sistema notarial; la expedición de la ley 2015 de 2020 que fomenta la consolidación de la historia clínica electrónica y el debate del proyecto de ley 028 de 2018, al interior del Congreso de la República, que impulsa el uso de criptomonedas, son algunos de los datos *empíricamente observables* que nos permiten fundamentar y afirmar con pretensión de objetividad, que la tecnología disruptiva y la tecnología *blockchain* es una realidad que afectara la administración de lo público, no siendo una zona de inmunidad la actividad notarial.

Lo anterior es el ejemplo de los CONPES 3920 BIGDATA y 3975 inteligencia artificial políticas públicas que le apuestan a llevar la administración pública a la aceptación y reconocimiento de la utilidad que puede ofrecer tanto la cadena de bloques, la inteligencia artificial y el BIGDATA.

En el caso de los notarios se abre el debate sobre la posibilidad de reemplazo de estos por el Blockchain, tal vez frente a tal interrogante, la tesis más fuertemente aceptada es reconocer que este tipo de tecnología disruptiva nunca podrá sustituir la actividad humana y será una herramienta.

Amanecerá y veremos, se vienen nuevos tiempos para la relaciones humanas con las maquinas.